



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8730 DEL 03-04-1996

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 283 -2019-GDUAAT-GM-MPMN

Moquegua, 21 OCT 2019

VISTOS:

La Carpeta N° 0001201 y el Expediente Administrativo N° 1926803-2019, de fecha 05/08/2019, presentado por el administrado **JOSE ANTONIO TURPO SUMIRE**, identificado con DNI N° 30822737, poniendo en conocimiento la Carta de Renuncia de Lote de Terreno del Lote N° 17, Mz. "F", Sub Sector 1A-9, de las Pampas de San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, tal como lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

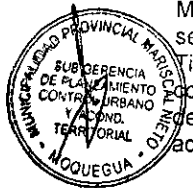
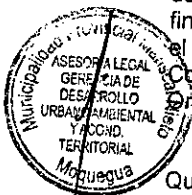
Que, la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, de fecha 29 de Abril del 2016, en su Quinta Disposición Transitoria indica "A partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza, se concede un plazo perentorio de noventa (90) días calendario en que los administrados podrán continuar y deberán culminar con su respectivo trámite que hayan iniciado dentro de la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 005-2001-MUNIMOQ, N° 004-2003-MUNIMOQ y N° 023-2008-MUNIMOQ, y los que a la fecha se encuentren en estado de abandono ó no tengan impulso procesal por desinterés en el Saneamiento de la titularidad del predio solicitado, por la presente se declararan en Estado de Abandono y por consiguiente por concluido su trámite, disponiendo la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" el Archivo Definitivo de su Expediente, con excepción de aquellos Expedientes en que subsistan Contratos de Compromiso de Pago;

Que, según Resolución de Gerencia N° 1782-C-2011-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 14 de Octubre del 2011, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto resuelve inscribir en el Padrón Definitivo a la Sra. **MIRAMIRA JAVIER CRISTINA** y Sr. **TURPO SUMIRE JOSE ANTONIO**, el Lote N° 17, Mz. "F", Sub Sector 1A-9, de las Pampas de San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1926803, de fecha 05-08-2019, el Sr. **JOSE ANTONIO TURPO SUMIRE**, presenta su Carta de Renuncia de Lote de Terreno a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" del Lote N° 17, Mz. "F", Sub Sector 1A-9, de las Pampas de San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo N° 34° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, concordado con la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, (...), una vez presentada la solicitud por mesa de partes y reuniendo los requisitos establecidos, se procederá a emitir la resolución correspondiente, en donde se acepta la renuncia del lote;

Por lo tanto, teniendo lo indicado en los párrafos precedentes, mediante Informe N° 042-2019-FASZ/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 16/09/2019 el (e) del Área de Adjudicaciones precisa que hasta la fecha el administrado no ha realizado trámite alguno a fin de lograr la culminación del citado procedimiento, sin haberse impulsado el presente expediente administrativo, máxime que el administrado José Antonio Turpo Sumire ha presentado su carta de renuncia al proceso administrativo de adjudicación, por lo que en cumplimiento a la Quinta Disposición Transitoria del Reglamento de Adjudicación de lotes, es correspondiente dar por concluido el presente trámite administrativo respecto al citado administrado;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY N°30 DEL 03-04-1995

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Adjudicación de Lotes en Vías de Regularización del Programa Municipal de Vivienda, aprobado con Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, modificado con la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ley Orgánica Municipal, T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia al Lote N° 17 de la Mz. "F", del Sub Sector 1A-9, de las Pampas de San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, del Sr. JOSE ANTONIO TURPO SUMIRE.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar, el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia N° 1782-C-2011-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 14 de Octubre del 2011, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a través de la citada gerencia inscribe en el Padrón Definitivo a la Sra. MIRAMIRA JAVIER CRISTINA y Sr. TURPO SUMIRE JOSE ANTONIO, el Lote N° 17, Mz]. "F", Sub Sector 1A-9, de las Pampas de San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua;

ARTÍCULO TERCERO.- Se notifique conforme a ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GDUAAT
CC ARCHIVO

